

MINISTERIO DE CULTURA

14025 *ORDEN de 11 de mayo de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Cultural Asturias».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Cultural Asturias», y

Resultando que por don Mariano Abad Fernández y veintisiete personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Oviedo don Teodoro Azaustre Torrecilla, el día 11 de septiembre de 1991 posteriormente complementada por otras ocho escrituras autorizadas siete de ellas por el mismo Notario con fechas 16 de octubre de 1991, 21 de octubre de 1991, dos de 25 de octubre de 1991, 28 de noviembre de 1991, 19 de diciembre de 1991 y 25 de marzo de 1992 y otra ante el Notario de Madrid don Rafael Vallejo Zapatero el día 8 de enero de 1992; fijándose su domicilio en Oviedo, plaza General Ordóñez, número 1.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, aportadas por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: a) Fomentar el conocimiento y la difusión del pensamiento sindicalista y la acción de la Unión General de Trabajadores formando cuadros sindicales con arreglo a este pensamiento. b) Ayudar al estudio e investigación de la historia del sindicalismo. c) Ayudar al estudio e investigación de las corrientes sindicalistas en España y otros países. d) Elaborar y suministrar información sobre cualquier tema que interesa a la clase trabajadora. e) Fomentar la cooperación al desarrollo en aquellos territorios necesitados del mismo. f) Colaborar con otras aquellas asociaciones y organizaciones afines a los objetivos estatutarios de la Fundación y prestar especial atención a las relaciones con tales organismos en el ámbito internacional, de cara a la integración en la Comunidad Europea. g) Fomentar el estudio e investigación en el ámbito de las ciencias económicas y sociales para el mejor cumplimiento de los fines anteriores. h) La Fundación tiene la responsabilidad de dar publicidad a su objeto fundacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación se ocupará, entre otras, de las siguientes actividades: a) Organizar cursos, ciclos de conferencias, congresos, simposios, coloquios y sesiones de estudio y formación sobre temas relacionados con la economía, las ciencias sociales y el pensamiento y acción sindical. b) Redactar, editar y distribuir folletos, monografías y toda clase de publicaciones, periodísticas o no, de información, formación y divulgación sobre los temas enumerados con anterioridad. c) Promover, organizar y dirigir la celebración de exposiciones, ferias y salones monográficos, periódicos y permanentes, fijos o circulantes sobre temas relacionados con el pensamiento y acción sindicalista. d) Organizar campañas de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación que permitan la difusión del pensamiento y acción sindicalista. e) Conceder becas de estudio y de formación en las materias que tengan relación con el pensamiento y acción sindicalista. f) Cualesquiera otras actividades que permitan a la Fundación cumplir mejor sus fines.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue:

Presidente: don Pedro de Silva Cienfuegos Jovellanos, Tesorero: don José Luis Fernández García, Secretario: don Justo Vilabrille Linares y Vocales: don Marino Abad Fernández, don Eduardo Donaire Yáñez, don Rafael Fernández Álvarez, don Aladino Fernández García, don Obdulio Fernández González, don José Angel Fernández Villa, don Moisés Llorden Miñambres, don Alejandro Mieres Bustillo, don Aveilino Pérez Fernández, don Angel Corsino Rocas Robles, don Juan Vázquez García, don Antonio José Ripoll Planells, don Juan José Vega Alonso, don Francisco Javier Álvarez Pulgar, don Emilio Barbón Martínez, don José Ramón Fernández Castro, don Claudio Fernández Junquera, don Jorge Fernández León, don Manuel Fernández López, don Ángel Fernández Noriega, don José Girón Garrote, don Alberto Marcos Vallaura, don José Manuel Menéndez Rozada, doña María de las Cruces Morales Saro y doña Sara Suárez Solís. Habiéndose nombrado también una Comisión Ejecutiva, que estará compuesta por: don José Girón Garrote, en el cargo de Director, don José Ramón Fernández Castro, como Secretario y don Eduardo Donaire Yáñez, como Vocal, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Re-

glamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Cultural Asturias».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

14026 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se convocan los Premios INSERSO 1992.*

La existencia de colectivos de población que, por sus características especiales, encuentran dificultades de diverso orden para su integración social, aconseja que, además de las normas que a este respecto dicta el Gobierno y de los servicios y acciones que lleva a cabo, se promuevan otras medidas que contribuyan, por un lado, a promocionar la investigación hacia la búsqueda de posibles soluciones para la mejor integración social y el mayor bienestar social de estos colectivos y, por otro, estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan Entidades, Asociaciones o Empresas en favor de la integración de estos sectores de la población, así como conseguir la atención de los medios de comunicación, al objeto de difundir y sensibilizar a toda la sociedad ante esta problemática.

Con esta finalidad se considera conveniente que el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) realice una nueva convocatoria de premios de distintas especialidades, con el fin de que la labor de divulgación y sensibilización de la sociedad en este campo sea permanente.

Asimismo, teniendo en cuenta la gran repercusión y aceptación que tuvo la iniciativa desarrollada en la convocatoria de Premios INSERSO 1991, de abrir el ámbito de participación a los países Iberoamericanos de habla hispana, para que este programa de mentalización e investigación llegara a todos los países de nuestra misma lengua y cultura, se convocan nuevamente estos premios siguiendo el mismo criterio de participación.

En consecuencia, esta Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en base a la experiencia recogida en anteriores convocatorias, ha resuelto:

Primero.—Convocar los Premios INSERSO 1992 para las siguientes especialidades: Prensa, Radio, Televisión y Video, Fotografía, Investigación y Ayudas Técnicas y Premio Honorífico a Entidades, Asociaciones, Empresas o Personas.

Segundo.—Los Premios se regirán de acuerdo con las bases que se hacen públicas como anexo I a la presente Resolución.

Tercero.—Por cada una de las especialidades se constituirá un Jurado formado por personas cualificadas en la materia cuyo nombramiento corresponderá al Director general del INSERSO.

Cuarto.—Los gastos producidos por esta convocatoria de Premios INSERSO 1992 se liquidarán con cargo a los créditos contemplados en el presupuesto del INSERSO para el ejercicio de 1992 —programa 34.93—, aplicación 226.2.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1992.—El Director general del INSERSO, Angel Rodríguez Castedo.

Ilmos. Sres. Secretaria general, Subdirectores generales de Administración y Análisis Presupuestario, de Gestión, de Servicios Técnicos e Interventor central del INSERSO.